

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



**COMISION DE COORDINACION DE REFORMA
UNIVERSITARIA**



Boletín Nº 15

**En debate, la gratuidad de la enseñanza
en las universidades públicas**

2007

En debate, la gratuidad de la enseñanza en las universidades públicas

David Velásquez Silva
Martín Guadalupe Inga

El 30 de enero pasado fue presentado el Proyecto de Ley N.º 939-2006 por la Congresista de la Alianza Parlamentaria Fujimorista, Martha Hildebrandt, el mismo que propone el cobro de un “arancel” mensual por derechos académicos en las instituciones de educación superior públicas a los estudiantes que provengan de colegios privados. Según el Artículo 1º del proyecto, el cobro no solo se efectuaría en las universidades públicas, como la mayoría de los analistas afirman, este también afectaría a los institutos de educación superior no universitarios, que incluye a institutos tecnológicos, pedagógicos y de formación artística; se infiere por este proyecto que también afectaría a las escuelas de formación superior de las FF. AA y Policiales, la Academia Diplomática, Bellas Artes, entre otras, en su condición de instituciones de educación superior pública. Esta inferencia nos lleva a cuestiones de fondo sobre la educación superior en el país: en el Perú, existe una *pléyade* de instituciones agrupadas bajo el rótulo de educación superior que, a pesar de una esperada articulación entre sí, no tienen conexión alguna. Prueba de ello es la inexistencia de una norma que regule la educación superior en su conjunto, lo cual indica una evidente despreocupación y desidia de los responsables políticos con respecto a este sector. Por tanto, es necesario llevar a cabo fundamentales reformas en la educación superior, de manera integral y con una visión de largo plazo.

Siguiendo con el proyecto mencionado, tanto los artículos 1º como 3º afirman que los estudiantes que provengan de colegios particulares «(...) pagarán mensualmente la mitad del total de los derechos que cobra el colegio de donde provienen en el último año de la educación secundaria (...)», literalmente ello significa que el monto sobre el cual se calculará el arancel *mensual* será el total de derechos académicos pagados en el último año del colegio; esto es, si en el colegio pagaban una mensualidad escolar equivalente a S/. 100.00, y estudiaron durante 10 meses, con los pagos mensuales correspondientes el monto total anual sería de S/. 1,000, la mitad de este monto equivaldría a S/. 500, la misma que, a su vez, sería el arancel mensual a pagar en cualquier institución de educación superior pública (sea universidad, instituto profesional o técnico), según se desprende literalmente del proyecto. Ahora bien, no nos parece que este sea el espíritu del proyecto, no obstante este “desliz” nos informa mucho sobre la controvertida función parlamentaria en nuestro país y de su posición con respecto a la educación.

La educación en nuestro país es un tema de mayor importancia si es que no queremos convertirnos en sociedades “descartables” en el contexto actual de una economía del conocimiento global-competitiva. En estas últimas semanas, el tema ha aparecido en la agenda con la evaluación de los maestros y, ahora, con el arancelamiento en las universidades públicas. Sin embargo, estos temas rápidamente dejan de ser objeto de escrutinio público cuando aparecen en los tabloides otros temas de coyuntura. Por tanto, para atender este problema es necesario elevarnos por encima de lo “sensacionalista”, lo coyuntural y de las medidas puntuales. Muchos académicos, desde

hace cierto tiempo, vienen proponiendo una Segunda Reforma Universitaria y, en sentido más amplio, una reforma integral de la educación superior en nuestro país; tarea que sobrepasa por mucho la capacidad de una ley puntual como es el proyecto Hildebrandt, una ley universitaria y los esfuerzos particulares de autoridades, catedráticos y estudiantes. No obstante, creemos que una ley de educación superior sería un buen comienzo para afrontar estos problemas y, de alguna manera, ordenar un “sistema” desarticulado y orientarlo a la resolución de los problemas del país. Pero para ello es necesario que el tema universitario sea debatido con seriedad y detenimiento, lejos de posiciones extremistas, tanto del mercado como del autonomismo vulgar. Las autoridades del Estado, los empresarios, la comunidad académica y la sociedad civil deben atender racionalmente estos problemas, alejándonos de razonamientos efectistas y apasionamientos miopes.

A nuestro modo de ver, el pago por estudiar en las universidades públicas, aunque es una fuente de recursos adicionales, no contribuiría demasiado ni mucho menos solucionaría los graves problemas de desfinanciación por los que actualmente atraviesa la universidad pública. Estamos convencidos de que debe existir equidad en las posibilidades para que estudiantes con menores recursos y otros con mayores puedan compartir espacios públicos universitarios para su formación académica y profesional, convirtiendo a estas instituciones en espacios de encuentro e integración de distintos sectores sociales, razón por demás importante en un país tan fragmentado como el nuestro.

Por otra parte, un elemento sospechoso del proyecto Hildebrandt radica en el hecho que podría favorecer al crecimiento al sector universitario privado, al introducir el arancelamiento. Salvo algunas universidades públicas con legitimidad social y prestigio institucional (como son los casos de San Marcos, la UNI y la Agraria), varias de nuestras universidades públicas están en condiciones críticas por su falta de pertinencia con el entorno y los bajos niveles de calidad, siendo una entre muchas de sus causas el exiguo financiamiento que poseen. Son estas instituciones las que competirían con las universidades privadas por captar estudiantes, sin dejar de considerar que las más de las universidades privadas exhiben también dudosa calidad y pertinencia, dirigidas solo en función a los intereses de demanda profesional y lucro. Estas instituciones están aumentando en número y el de estudiantes de manera alarmante, y el consecuente número de profesionales egresados de la educación superior en su conjunto no guarda relación alguna con las reales necesidades del país. Entonces, ¿sería adecuado apoyar más a las universidades privadas con todas las consecuencias que ello implica? Parece que el proyecto Hildebrandt avala tal posición, presunción que se corroboraría si consideramos que el propio Fujimori promulgó el muy cuestionado D. L. 882, con claros fines de que el Estado permitiera, sin restricción y control alguno, la ampliación de la cobertura privada y evadiera su responsabilidad de proveer de educación a la población.

Cabe precisar que la universidad pública no es responsabilidad exclusiva del estudiante o de los padres de familia (que no son, de ninguna manera, clientes), puesto que el fin último de la universidad no es brindar conocimiento y saberes acumulados al individuo que recibe la educación, para convertirlo en un profesional universitario. No, la

universidad tiene otras importantes y trascendentes funciones. Además de conservar y transmitir conocimientos y saberes de la humanidad, en la universidad se produce y se procesa conocimientos relevantes necesarios para el desarrollo y progreso del país y, por ende, el mejoramiento de la sociedad para hacerla cada vez más justa y posible. La responsabilidad principal para la existencia y funcionamiento de la universidad pública, recae en todos: individuos, sociedad, Estado. Todos urgimos de profesionales de primer nivel, y más todavía de conocimientos producidos, los cuales, como ciencia y tecnología, contribuirán al desarrollo de la industria, la producción y el mercado. Es por ello que resulta indispensable y hasta imperativo que el Estado, como ente garante del bien común, asuma su responsabilidad de financiar a la universidad pública, y ello de manera pertinente y equilibrada. También le corresponde este papel al empresariado, porque requiere y selecciona profesionales de primer nivel, así como ciencia y tecnología que se producen en las universidades, principalmente públicas; entonces, resulta apropiado exigir a este sector su concurrencia para financiar la universidad pública y permitirle un solvente y adecuado funcionamiento. A la población, en general, le corresponde reconocer la trascendencia de la universidad en la Nación y debe esperar de ella, si es valorada como una institución clave, resultados pertinentes que contribuyan al mejoramiento de la sociedad peruana; también le corresponde, por supuesto, exigir a los sectores decidores del país, la utilización adecuada de los nuestros tributos y recursos nacionales en propósitos y fines de mayor trascendencia, tales como el reconocimiento y sustento de nuestras universidades públicas.

Lima febrero de 2007

Comisión de Coordinación de Reforma Universitaria
Dirección electrónica: <http://www.unmsm.edu.pe/reforma>
Correo electrónico: reformauniversitaria@unmsm.edu.pe